

1538

Expediente N° 2009/10/001/3527

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 14 JUN. 2010

VISTO: el Convenio celebrado el 3 de junio de 2010, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Social y Cultural de U.C.O.T., Departamento de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la reforma y refacción del local; con la suma de \$ 1.005.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 1.441.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

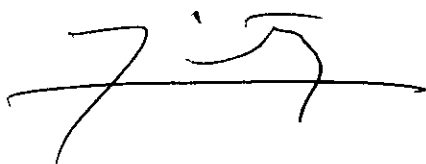

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 3 de junio de 2010, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Social y Cultural de U.C.O.T., Departamento de Montevideo, para realizar la reforma y refacción del local.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 1.005.000.- (pesos uruguayos un millón cinco mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto

702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2010 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 440 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 1.005.000.- (pesos uruguayos un millón cinco mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 335.000.- (pesos uruguayos trescientos treinta y cinco mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Club Social y Cultural de U.C.O.T., las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of a large '7' followed by a horizontal line and some scribbles.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Mujica', written over a printed name and title.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República